



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 227/14

Sucre, 08 de abril del 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Código Niño, Niña, Adolescente en su Art. 22 menciona: *"Los Gobiernos Municipales tienen la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad de participación de niños, niñas y adolescentes en programas y actividades culturales y de esparcimiento"*.

Que, la misma normativa establece en su Art. 193, que es atribución de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia: *"...formular y poner a consideración del H. Concejo Municipal políticas de protección y defensa para la niñez y adolescencia de su jurisdicción"*.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 59 garantiza la protección, promoción y activa participación de los jóvenes y las jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates establece como atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en su Art. 62: a) Promover políticas de desarrollo humano en la sección capital.; m) Promover la formulación de programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social, económica, generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, la asistencia a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Que, en celebración del "Día del Niño", la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor ha visto por conveniente instalar un STAND de trabajo en la Feria de los Derechos Humanos "Por una niñez y adolescencia sana, libre de violencia" dirigida por la mesa interinstitucional "Por nuestra niñez" el día jueves 10 y viernes 11 de abril en la tercera fase del Stadium Patria, en la cual se hará la difusión de las diversas normas que protegen y garantizan la seguridad y bienestar de la niñez y adolescencia en el municipio; así mismo en dicho Stand se abrirán buzones de sugerencias en los cuales la población infantil y juvenil podrán exponer sus necesidades, carencias y prioridades, con el fin de recolectar información que será tomada en cuenta para la elaboración del plan de trabajo anual de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ART. 1º.- Autorizar a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la instalación de un Stand de difusión y recolección de información en la Feria de los Derechos Humanos "Por Una Niñez y Adolescencia, Sana Libre de Violencia" en la Tercera Fase del Stadium Patria, que está siendo organizada por la Defensoría del Pueblo y la mesa interinstitucional "Por nuestra niñez" el día Jueves 10 y Viernes 11 de Abril del año en curso, en conmemoración del Día del Niño, con el objetivo de informar a la población sobre las políticas y normas vigentes que protegen y garantizan el bienestar de la niñez y adolescencia, así mismo utilizar buzones de sugerencias con el afán de recolectar propuestas que permitan elaborar un plan de trabajo en beneficio de la niñez para las gestiones 2014 y 2015.

ART. 2º.- Declarar en comisión oficial a la Concejal; Sra. Marleni Rosales Valverde Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y personal de apoyo: Asesor de la Comisión Lic. Renato Pino Morales; Coordinador del Desayuno Escolar Sr. Auzmar Santos Clemente, Técnico Auxiliar Lic. Néstor Sánchez Padilla, para que sean partícipes de la jornada laboral del día jueves 10 y viernes 11 de abril.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ART. 3º.- Instruir al equipo de Comunicación del H. Concejo Municipal, para coadyuvar en la elaboración de esta actividad.

ART. 4º.- Instruir a Oficialía Mayor del H.C.M. para los gastos de apoyo logístico y refrigerio para la elaboración de esta actividad.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Jose Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.